

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

EDICTO. (PP. 4135/96).

Don Cristóbal Rivera Hormigo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que el Pleno Municipal ha acordado, en sesión del día 3 de diciembre de 1996, la aprobación inicial de la modificación núm. 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Setenil de las Bodegas, 5 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1996, aprobó las Bases que han de regir la provisión en propiedad de las plazas de Cabos de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, y que a continuación se insertan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, CUATRO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE OPOSICION LIBRE Y UNA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION.

I.- Naturaleza de la Plaza: Cabo, Grupo D. **Sistema de selección:** Promoción Interna, mediante concurso oposición y, subsidiariamente oposición libre. **Nº de plazas:** 4.

A.- Requisitos exigidos para participar en la promoción interna por concurso oposición:

- Llevar más de dos años en la categoría inferior, en propiedad.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación. La declaración de estar en posesión de un título académico, que sea incierta podrá ser constitutiva de un delito de falsedad en documento público.

B.- Tribunal calificador:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, Funcionario de Carrera, con titulación superior.

Un Representante Sindical, Funcionario de Carrera con titulación de Graduado Escolar o equivalente y si es Policía, categoría de Cabo o superior.

Un Funcionario de Carrera designado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, con titulación superior.

Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, funcionario de carrera.

Un Funcionario de Carrera Técnico de Deportes.

Un representante de la Policía Local con categoría de Cabo o superior.

- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

C.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales a partir de la publicación en el último de dichos diarios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar instancia, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la promoción interna, que serán los establecidos en el art. 7 del Decreto 186/1.992 de la Junta de Andalucía.

Deberán aportar asimismo fotocopias compulsadas de todos los méritos alegados.

Deberán también ingresar en las Arcas Municipales 1.200 ptas. en concepto de derechos de examen.

D.- Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal quedará integrado por los correspondientes titulares y sus suplentes, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión de la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio.

E.- Fase de concurso:

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso de méritos incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1.993 (BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1.993).

F.- Fase de Oposición:

Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1.993), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector, incluida la de natación.

Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Contestación, por escrito, a dos temas insaculados del programa establecido para la Categoría de Cabo en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Caso práctico a realizar en un plazo máximo de una hora.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

En el supuesto de promoción interna, la puntuación definitiva se hallará sumando los puntos del concurso a los de la oposición.

Una vez finalizado el concurso oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre las cuatro personas que hayan obtenido mayor puntuación, que deberán ser nombradas por la Alcaldía como funcionarios en prácticas, con categoría de Cabos de la Policía Local de Torremolinos, y deberán superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estimase oportuna.

PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

Se aplicará a las personas que hubiesen solicitado participar en ella, siempre que no se hayan cubierto todas las vacantes por promoción interna, y para cubrir exclusivamente las plazas que hayan sobrado en el concurso oposición.

Entre la expiración del plazo de presentación de solicitudes y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, deberá mediar, como mínimo, el plazo de tres meses.

Los sucesivos anuncios, así como las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición o declarados aprobados en cada ejercicio, se publicarán tan solo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas al menos, antes de celebrar el ejercicio siguiente.

Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1.993), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector, incluida la de natación.

Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Contestación, por escrito, a dos temas insaculados del programa establecido para la Categoría de Cabo en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Caso práctico a realizar en un plazo máximo de una hora.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

A) Requisitos para participar en la oposición libre:

- a) Nacionalidad española.
- b) Faltarle más de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1.70 m. los hombres y 1.65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de las clases A-2 y B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anteriores.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación.

Deberá ingresar en las Arcas Municipales 1.200 ptas. en concepto de derechos de examen.

B) Tribunal calificador:

Será el mismo nombrado para el procedimiento de concurso oposición.

C) Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Serán las mismas que las señaladas para el procedimiento de concurso oposición.

D) Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal se constituirá para iniciar las pruebas de oposición libre, una vez que el Sr. Alcalde haya nombrado como funcionarios en prácticas a los Cabos que hayan superado el

procedimiento de concurso oposición y hayan sobrado plazas de las cuatro sacadas a provisión mediante este sistema.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre las personas que hayan obtenido mayor puntuación, dentro del número de plazas a cubrir, las cuales serán nombradas por la Alcaldía como funcionarios en prácticas, con categoría de Cabos de la Policía Local de Torremolinos, y deberán superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estimase oportuna.

PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD

Mediante este procedimiento se cubrirá una sola plaza.

A.- Requisitos exigidos para participar por el procedimiento de movilidad:

- a) Estar desempeñando en propiedad la plaza de Policía Local en cualquier Ayuntamiento de Andalucía con una antigüedad de 2 años.
- b) Estatura mínima de 1.70 m los hombres y 1.65 m las mujeres.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados Cabos de la Policía Local de Torremolinos.

Deberán ingresar en las Arcas Municipales 1.200 ptas. por derechos de concurso.

B.- Tribunal Calificador: será el mismo que califique los procedimientos de concurso oposición y oposición libre.

C.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Serán las mismas que las señaladas en el procedimiento de concurso oposición.

D.- Calificación de las pruebas:

Serán las mismas que las señaladas en estas Bases para la promoción interna por concurso oposición.

Los aspirantes que superen el concurso oposición, o la oposición libre serán nombrados cabos de la Policía Local en prácticas y deberán superar el curso de capacitación o ingreso correspondiente, una vez hecho lo cual la Alcaldía los nombrará Cabos en propiedad de la Policía Local de Torremolinos.

En el supuesto de que no se presentase solicitud alguna para el turno de movilidad, dicha plaza incrementará las del turno de concurso oposición y en su caso, oposición libre.

Torremolinos, 10 de diciembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA

CORRECCION de errores del anuncio de publicación de las bases para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público de 1996. (BOJA núm. 125, de 31.10.96).

Con fecha de 31 de octubre de 1996, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 se publicaron las bases consideradas y en el contenido de las mismas se han detectado los siguientes errores de transcripción:

1.º En el apartado A de la Base cuarta «presentación de instancias», al final del párrafo, se sustituye «Base quinta» por «Base primera».

2.º En los apartados a) y b) del baremo de méritos para el concurso de las plazas de Guarda, conductor y palista, donde se expone «0,6 puntos por año» debe figurar «1 punto por año».

Aracena, 26 de diciembre de 1996.- El Secretario.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 38/97).

CADUCIDAD DE CONCESION OTORGADA A PUERTO BUENO, S.A., POR ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 7 DE FEBRERO DE 1979, PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN PUERTO DEPORTIVO DE BASE O INVERNADA, EN LA ENSENADA DE VELILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑECAR, GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 17.1.79 se autorizó a Puerto Bueno, S.A., la construcción y explotación de un Puerto Deportivo Base o Invernada en la ensenada de Velilla, término municipal de Almuñécar (Granada), rigiéndose la misma por las condiciones contenidas en el título concesional, disponiéndose que las obras debían comenzar dentro del plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Que la concesionaria no inició las obras que venía obligada a realizar, habiendo deducido sucesivamente peticiones de prórroga, autorizadas en fecha 13 de septiembre de 1979, 26 de noviembre de 1980, 3 de marzo de 1982, 21 de julio de 1982, 31 de enero de 1983, 28 de septiembre de 1983, y 25 de septiembre de 1984, respectivamente.

Que emitido informe por el Area de Explotación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), se informa que, desde la fecha inicial de la concesión, no se ha realizado obra alguna por parte de la concesionaria en los terrenos a que afecta la misma.

Que de acuerdo con las condiciones 5.ª, 7.ª, 12.ª y 19.ª en relación con la prescripción LL, el incumplimiento habido constituye causa de caducidad, con pérdida de fianza.

Considerando que los antecedentes antedichos configuran en su integridad el expediente, para en base a ello dictar propuesta de resolución, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

RESUELVE

Dar traslado a la entidad «Puerto Bueno, S.A.», titular de una concesión para la construcción y explotación de un puerto deportivo en la ensenada de Velilla en Almuñécar (Granada), otorgada mediante acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 26 de enero de 1979, del inicio e instrucción de expediente de caducidad de la misma por las causas que en la parte expositiva de este escrito se